

1. El gigante petrolero del Gran La Plata: del auge desarrollista a la contaminación industrial

Por Colectivo Tinta Verde⁶

A unos siete kilómetros del centro de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, entre las localidades de Berisso y Ensenada, está ubicado el polo petroquímico de la zona llamada "Gran La Plata". En esta área viven, según el censo nacional de 2010, 143.752 habitantes –88.123 en la localidad de Berisso y 55.629 en Ensenada–, mientras que en La Plata hay 649.613 habitantes. El polo ocupa una superficie aproximada de 300 hectáreas y funciona desde 1925, cuando se construyó la destilería de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). En los años sesenta comenzó a desarrollarse la petroquímica como derivada y se incrementaron sus unidades, aunque la consolidación de YPF como líder del polo se produjo en los noventa, con la desregulación en el mercado de hidrocarburos y la privatización de la empresa.

Según la página web de la compañía, YPF es “la principal empresa de hidrocarburos del país, con una participación en la producción de petróleo y gas del 42% en el mercado argentino y del 58% en naftas”. Cuenta con 45 mil personas empleadas de forma directa e indirecta, 90 concesiones ubicadas en las cuencas más productivas del país y 52 bloques exploratorios. Destacan estar a la vanguardia de la explotación de “recursos no convencionales (shale gas y shale oil) en América Latina”, enarbolando el proyecto de Vaca Muerta, tan resistido por sus negativas implicancias socioambientales.

⁶ En este trabajo participaron María Paz Rodríguez Striebeck, Daiana Melón, Josefina Garzillo, Florencia Yanniello, Micaela Cano, Luciana Franco.

La compañía produce en tres complejos: La Plata, Luján de Cuyo (Mendoza) y Plaza Huincul (Neuquén). Allí se generan “combustibles, productos petroquímicos y lubricantes: retail, agro, industrias y gas licuado de petróleo (GLP)”. Cuentan con una red logística de 1.500 camiones y más de 1.500 estaciones de servicio. El complejo industrial de La Plata es “uno de los más importantes de América del Sur” y el que posee mayor actividad industrial del país, con una capacidad de refinación de “189 mil barriles por día” (la planta de Luján de Cuyo tiene una capacidad de refinación de 105.500 barriles de crudo por día, mientras que la de Plaza Huincul, de 25 mil barriles por día, según datos de YPF).

La refinería posee además la capacidad de procesar todas las variedades de crudo que se extraen en el país y cuenta con una planta de elaboración de bases lubricantes, parafinas, extractos aromáticos y asfaltos y productos petroquímicos. En 2012, YPF anunció la apertura de la planta de Hidrodesulfuración de Gasoil (HTG B), que elabora “1.825 millones de litros anuales de combustibles”.

Las empresas que componen el polo

El polo petroquímico es un complejo dividido en tres grandes grupos: refinería y destilería, lubricantes, y unidades de petroquímica. En la planta se procesa el petróleo crudo y se obtienen productos de mayor valor agregado. Por otro lado, la empresa Copetro, instalada en la zona desde 1982, procesa el carbón de coque, subproducto derivado de la refinación del petróleo, que se utiliza como combustible en la industria metalúrgica, especialmente para la producción de hierro y acero.

A principios del siglo XX en la zona de Berisso comenzaba a resplandecer la industria frigorífica, mientras que La Plata se convertía en el dominante centro administrativo y cultural. Ensenada, en tanto, empezó a tener una identidad crecientemente industrial, ya que cuenta con un complejo siderúrgico (dentro del cual se halla Siderar, la mayor empresa siderúrgica argentina) y petroquímico, una zona franca, el Astillero Río Santiago y el puerto Ingeniero Rocca, que posee 225 metros de largo.

De esta forma, a fines de 1925, y con la asistencia del entonces presidente de la Nación, Marcelo Torcuato de Alvear, se inauguraron las obras

de la Destilería La Plata de YPF, sobre los predios originalmente destinados a eventuales ampliaciones del puerto. El 23 de diciembre de 1925, el presidente Alvear, el gobernador José Luís Cantilo, los ministros de Agricultura y Ganadería, Marina y Guerra, Emilio Mihura, Manuel Tomás Domecq García y Agustín Pedro Justo, respectivamente, junto al coronel y director general de YPF Enrique Mosconi, recorrieron la destilería que estaba a punto de inaugurarse. Pese a sus pequeñas dimensiones, el enorme impacto de esta industria se hizo evidente rápidamente, tanto en el paisaje urbano como en la vida socioeconómica y cotidiana de los pobladores.

En las décadas subsiguientes, a medida que se fueron asentando barrios enteros en los alrededores de las fábricas, se radicaron diversas industrias, aprovechando las instalaciones de YPF para conformar el concentrado polo petroquímico. Las demás industrias que lo integran son:

Ipako S.A.: Industrias Petroquímicas Argentinas se instaló en el polo en 1962, cuando producía etileno y polietileno de baja densidad (PEBD). Durante muchos años fue controlada por el grupo empresarial Garovaglio & Zorraquín, hasta que en los noventa pasó a manos de la norteamericana Dow. En el año 2000 cerró sus puertas ante la falta de actividad y al contraer una deuda con el municipio de Ensenada –el equivalente por entonces a aproximadamente 300 mil dólares– en concepto de tasas municipales. Luego pasó a ser parte de Petroken.

Petroken: es la principal productora de polipropileno de Argentina y es propiedad 100% de Basell Polyolefins, la mayor compañía de polipropileno a nivel mundial y un importante proveedor de poliolefinas, con ventas en más de 120 países y propietario de tecnología líder para la producción de polipropileno. Actualmente, Basell pertenece al fondo de inversión Acces Industries, cuyo holding asociado en Argentina es el Faena Group. Petroken inauguró en 1992 su planta de polipropileno con una capacidad de 100 mil toneladas al año, en Ensenada, muy bien ubicada para abastecer a los principales mercados de la Argentina. Aumentó su capacidad a 180 mil toneladas/año en 1999 e inauguró una planta de compuestos de última generación para abastecer la región con poleolefinas de avanzada (capacidad actual: 20 mil toneladas/año). Esta empresa juega un rol preponderante en el Mercosur y es también el proveedor elegido por muchos otros países fuera de Sudamérica.

Polibutenos Argentinos S.A. - Aco Sapic: Polibutenos Argentinos está asentada en el polo desde los años ochenta. Los polibutenos "Polybut", son una marca registrada de YPF, cuya unidad de producción está ubicada dentro del complejo petroquímico de YPF de Ensenada. "Polybut" es un grupo de polímeros líquidos de butano, limpios y sintéticos. Sus características principales son: que poseen plasticidad permanente; tienen un índice de alta viscosidad; gozan de estabilidad a la luz, calor y a la mayoría de los químicos; cuentan con una alta hidrofobicidad y no permeabilidad a gases y vapor; y tienen buenas propiedades eléctricas.

Copetro: las instalaciones de esta empresa que calcina carbón de petróleo, propiedad de la multinacional Oxbow, fueron construidas en 1982. Su planta está a menos de tres kilómetros de la refinería de YPF. Copetro se encarga de almacenar y calcinar el coque para luego venderlo; este carbón de coque ha sido detectado como el principal responsable de problemas respiratorios de los pobladores de la región (ver "Fallos precedentes").

Maleik S.A.: planta química destinada a la producción de anhídrido maleico, un producto puro, sólido, en forma de briquetas, utilizado para las industrias químicas, textiles, alimentarias y cosméticas. También, es empleado en la fabricación de resinas, lacas, pinturas, tintas de imprenta y de aditivos de aceites lubricantes, plastificantes y productos agrícolas.

Dada la magnitud de las industrias que conforman el polo, son consideradas de tercera categoría según la clasificación de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial. Esto implica que "se trata de establecimientos que se consideran peligrosos porque su funcionamiento constituye un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente".

Por tratarse de industrias de tercera categoría, el poder de policía, control y fiscalización está a cargo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), ya que la ley establece que es la provincia -a través del Poder Ejecutivo- quien debe ejercer una permanente fiscalización, que si bien puede coordinarla con los municipios, sólo puede delegarla totalmente dentro de sus jurisdicciones, para los casos de primera y segunda categoría, no así para las de tercera.

Ensenada y el vínculo histórico con YPF

Según un informe elaborado en 2010 por la Subdirección de Planeamiento Urbano de Ensenada, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas⁷, Ensenada se ubica en un llano con ondulaciones poco notables, de alturas que oscilan entre 2,5 metros sobre el nivel del mar –cerca de la ribera– y los 5 a 7 metros en las proximidades al municipio de La Plata.

Este es un municipio de más de 50 mil habitantes, con afluentes inmigratorios vinculados al impacto del tren y de los saladeros, la construcción del puerto y de la ciudad de La Plata y al desarrollo industrial desde principios del siglo XX. En la década de 1960 comenzó a producirse el crecimiento de los barrios periféricos, fruto de la llegada de migrantes internos en función del nuevo desarrollo industrial.

A raíz de estos procesos, Carlos Ferrari, actual director de Cultura de ese municipio, entrevistado durante esta investigación, define a la población como predominantemente obrera e industrial, con una perdurabilidad de esta característica más allá de los duros golpes sufridos por los trabajadores durante las grandes olas de despidos en los años noventa.

En este sentido, “históricamente hubo una diferencia entre los trabajadores de YPF y el resto por sus sueldos altos. Eran considerados como una aristocracia obrera, con muy poca integración y solidaridad en las luchas sindicales. Este aislamiento se profundizó cuando vino la privatización, a la que tampoco presentaron gran resistencia”. Con estas palabras Ferrari alude a las diferencias socioculturales de las distintas ramas de trabajadores industriales en la zona. Por un lado se encontraban los empleados de Astillero Río Santiago, con una fuerte historia de lucha, que en los '90 los llevó a formar parte de una coordinadora interfábrica, que se opuso a la privatización del astillero, de YPF, de los hospitales y de las escuelas. “Pero la gente de YPF tampoco participó allí, no resistió para nada la privatización, cosa que sí hicieron heroicamente los demás”, resume.

Pasada esta época de crisis y ya entrados los años 2000, Ferrari cuenta que se dio inicio a una reactivación de la producción en Astillero Río Santiago y Siderar que generó un incremento en la oferta de empleo. En la

⁷ Información Básica del Partido. Año 2010. Subdirección de Planeamiento, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Ensenada.

actualidad, las industrias petroquímicas son notablemente automatizadas y convocan poco personal.

Todas estas circunstancias definieron una identidad ensenadense muy vinculada a la actividad industrial. Ferrari subraya que la sirena de Astillero representa, hasta la actualidad, una señal que los vecinos convirtieron en indicador de la hora del día. Muchos jóvenes todavía aspiran a entrar a la escuela de aprendices de la empresa como promesa laboral. En décadas pasadas, cuando la producción era mucho mayor, cada tarde a las cuatro las calles se convertían en un "río de bicicletas": eran los obreros de Astillero saliendo del trabajo.

Respecto del enclave urbano de YPF, Ferrari alerta que es una zona de riesgo y recuerda los incendios ocurridos en los setenta, cuando explotaron tres barcos cargados de petróleo. Además durante las inundaciones del 2 de abril de 2013 se produjo un grave incendio en la destilería (ver "El incendio del 2 de abril de 2013") y el 15 de marzo de 2014 se dio un episodio de similares características pero de menor intensidad. A su vez, explica que la instalación de la refinería es padecida más por los platenses, dado que los vientos van hacia el Río de La Plata y la ciudad capital.

En este sentido, el caso de Bruno Recchia es emblemático, ya que vivió el ambiente de YPF durante la "primavera camporista", en los años 1973 y 1974. Su papá, Francisco, trabajaba en la destilería, en el área de construcción, desde que había decidido migrar con la familia en busca de una estabilidad económica mayor a la que daba las cosechas de la viña en Mendoza. Con 18 años, Bruno fue contratado por una de las empresas que prestaban servicios al polo. Era maestro mayor de obras y fue convocado por la firma Texas. Desde el primer día se desempeñó como peón, haciendo las tareas más pesadas. "Entrar a YPF era asegurarte para toda la vida y pertenecer a ese mundo. Mucha gente vivía alrededor del predio. Ahora está lleno, pero en aquel momento gran parte era descampado", recuerda al narrar su historia durante la investigación de este capítulo.

De esa época Bruno todavía tiene en la memoria los grandes incendios de tres barcos con petróleo que dejó muertos, heridos y evacuados. Lamenta la falta de planificación en la edificación de viviendas en terrenos considerados de riesgo, como son las adyacencias al polo; espacios previstos para que funcionen como barrera o contención. "Ahí dentro estás conviviendo

con el peligro”, expresa mientras grafica con una anécdota bien sabida por su papá y los compañeros que llevaban churrascos crudos de vianda y los cocinaban al calor de uno de los caños hirvientes del área donde trabajaban. La imagen era una postal cotidiana. “Había zonas que eran el infierno mismo y las conciencias ambientales de empresas, gobiernos y la gente misma eran muy distintas a las actuales”.

Responsabilidades estatales y corporativas

Las industrias emplazadas en el polo liberan al aire distintas sustancias contaminantes –material particulado, compuestos orgánicos volátiles, hidrocarburos aromáticos, compuestos de azufre, entre otros– y también al agua –hidrocarburos aromáticos, metales pesados, aceites–, provocando serios trastornos de salud en los vecinos, que van desde problemas respiratorios y de piel, hasta sorderas. A pesar del impacto de la actividad petrolera de los habitantes, muchas instituciones de salud y médicos no se atreven a afirmar que sean producto de la contaminación que produce la planta. Además, pese a los reclamos, los vecinos denuncian que las industrias prefieren pagar las multas que ocasionalmente se les imponen, en lugar de efectuar las inversiones necesarias para evitar las emisiones.

“El OPDS juega un rol lamentable e inexistente. Los vecinos últimamente están teniendo problemas para acreditar las denuncias sobre estos temas; no son atendidos. No se les entregan comprobantes de denuncia en caso de que las hagan, no se les toma las muestras de carbones, no hay controles por parte del OPDS en torno a la calidad de aire; y esta situación conduce a que los únicos beneficiarios sean los empresarios que pagan las multas pero no se invierte en infraestructura”, señala Marcelo Martínez, de la ONG Nuevo Ambiente, organización que viene denunciando las irregularidades de las industrias desde hace años.

Con respecto a la relación entre los municipios de Berisso y Ensenada con las empresas del polo industrial, Martínez sostiene que “ambos municipios reciben dádivas por parte de las empresas. Copetro se encarga de dar alimentos a un jardín de infantes y pintura. Ahí también está la complicidad de directivos, que aceptan esos regalos a cambio del silencio, poniendo en juego la salud de los chicos”. En este sentido, agrega: “La complicidad de los municipios es evidente: prefieren que las empresas paguen para

remodelar plazas, parques o para cambiar luminarias a cambio de silencio, en vez de defender los intereses o los derechos que tienen los ciudadanos”.

Contaminación y problemática socioambiental

Organizaciones, profesionales y grupos ambientalistas de la región elaboraron una Agenda Ambiental, presentada por primera vez el 28 de septiembre de 2011, actividad que se repitió en los años 2012 y 2013, en el rectorado de la Universidad Nacional de La Plata⁸, en donde constan las problemáticas más urgentes a resolver en la zona. Sostienen en dicho documento que la contaminación industrial es uno de los temas más preocupantes para el área de La Plata y el Gran La Plata. Plantean que es sumamente necesario crear un Observatorio de Calidad Ambiental a nivel regional, a fin de abordar en forma coordinada las acciones de respuesta en las emergencias, confeccionando una planificación y acción entre los municipios.

“El procesamiento de petróleo genera emisiones de gases y vuelcos de productos que no tienen ningún tipo de tratamiento en lo que son los canales adyacentes a la refinería como es el canal este en la zona de Berisso, el canal oeste en la zona de Ensenada y el canal conclusión que cruza ambos distritos”, señala Marcelo Martínez.

En este sentido, la ONG Nuevo Ambiente, junto a otras organizaciones de la región, proponen la creación de un plan para abordar en forma coordinada las acciones de respuesta a las emergencias, creando un sistema operativo conjunto entre municipios, Defensa Civil, organizaciones no gubernamentales, la universidad pública y empresas; debiendo generarse, entre sus funciones, guías de procedimientos tanto para las empresas como para la población, simulacros, capacitación, entre otras cosas, haciendo hincapié en identificar los diferentes tipos de riesgos asociados a la ocurrencia de incendios, explosiones, deflagraciones, emisiones, derrames, como el ocurrido durante la inundación del 2 de abril de 2013.

⁸ Participaron en la confección de la agenda el Centro MACA, Fundación Biosfera, Colectivo Tinta Verde, Dirección de Concientización en Medio Ambiente de la Facultad de Informática de la UNLP, la Maestría en Paisaje, Ambiente y Ciudad de la Facultad de Arquitectura de la UNLP, la Asamblea Ambiental No + CEAMSE, estudiantes de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, Fundación Eco Sur y la CTA Regional La Plata.

Las organizaciones y vecinos presentaron, a mediados de 2013, un proyecto de Ordenanza ante el Concejo Deliberante de La Plata proponiendo la creación del Departamento de Emergencias Ambientales, para jerarquizar y especializar lo que hoy sería la oficina de Defensa Civil Comunal, ya que alegan que se necesitan áreas con funciones amplias y especializadas como la propuesta con personal idóneo en emergencias y catástrofes, y no sólo compartimentos estancos o estamentos vacíos estructuralmente “que sólo funciona en los papeles”.

Otra propuesta vecinal es la creación de la tasa de calidad de aire, que permitiría financiar la implementación de estaciones de monitoreo fijas en distintos puntos de las ciudades y determinar la calidad del aire y los efluentes gaseosos que emiten las empresas. Este proyecto fue presentado en dos oportunidades ante los Concejos Deliberantes de Ensenada y Berisso pero según manifiestan desde Nuevo Ambiente, “fueron archivados”.

En relación a esto, Martínez señala: “La población está acostumbrada a convivir con los olores, con el humo. Mucha gente no sabe de qué se trata y no tiene por qué saberlo; es el Estado el que tiene que evitar estas cuestiones. No hay estadísticas sanitario-ambientales en las zonas adyacentes a la empresa, ni alejadas, porque hay que medir hasta dónde llega la pluma de la contaminación. La gente contrae enfermedades y no se investigan las causas, no se realizan estudios porque al Estado no le conviene”.

En agosto de 2014 se difundió un estudio realizado por el Centro Regional de Estudios Genómicos (CREG) de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que encontró hidrocarburos en los suelos de las zonas aledañas a la planta, lo que podría producir diversas enfermedades a las personas que viven en esa área. En la misma línea, una investigación interdisciplinaria llevada adelante por profesionales de la UNLP y el Hospital de Niños Sor María Ludovica, demostró que los niños y las niñas que viven cerca del polo petroquímico tienen sus capacidades respiratorias reducidas. Concretamente el estudio dice: “los niños de La Plata y City Bell-Gonnet presentan mejor función pulmonar que los chicos de Ensenada. Es decir, los niños que viven en las inmediaciones del polo petroquímico presentan mayor reactividad bronquial que el resto”.

El relevamiento, llevado a cabo por el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) de las Facultades de Ciencias Exactas y de Trabajo

Social de la UNLP y el Hospital de Niños, confirma la contaminación que existe en Berisso y Ensenada a partir de la actividad industrial. Se trabajó con cuestionarios epidemiológicos y se determinaron parámetros fisiológicos mediante espirometrías, para medir la capacidad pulmonar de los niños. Además, se realizaron muestreos de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en ambientes intramuros y extramuros en las distintas estaciones del año. En Ensenada se eligió Barrio Mosconi por su cercanía al polo. Los vecinos de este barrio permanentemente manifiestan problemas en la salud de tipo respiratorio y dérmico. Incluso “es notorio el deterioro de los techos de las viviendas y la carrocería de los autos”, según se advierte en el informe.

Por otro lado, son interesantes los datos que arroja el informe final de la actividad de extensión universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNLP “Mi ambiente, mi barrio, mi escuela. Monitoreo ambiental y desarrollo de técnicas de laboratorio en la Escuela Técnica N° 2 de Ensenada Santiago de Liniers”, realizado entre septiembre y diciembre de 2014. Este informe señala que el emplazamiento de las industrias en la zona da como resultado un entorno ambiental complejo donde coexiste la actividad industrial petroquímica, la urbanización, y factores de riesgo climatológicos e hidrológicos de la región.

El proyecto, que tuvo como objetivo contribuir al proceso de abordaje de la problemática ambiental aportando los conocimientos prácticos y teóricos necesarios para el monitoreo, el trabajo experimental, y la construcción conjunta de una visión crítica del ambiente, se realizó con alumnos de los últimos años de la escuela técnica, quienes recorrieron Barrio Mosconi para identificar los componentes y riesgos ambientales. Además, tomaron muestras del canal oeste, lindante con el polo petroquímico, para realizar un monitoreo ambiental de contaminantes de las industrias petroquímicas. Aunque las determinaciones, que tuvieron fines pedagógicos, fueron insuficientes y no concluyentes, en las campañas de muestreo en el canal sí se pudieron observar características anormales asociadas a un alto impacto de la actividad petroquímica. Otro dato relevante, es que en la encuesta inicial que hicieron los extensionistas de la Facultad de Ciencias Exactas, casi todos los alumnos de la escuela que participaron del proyecto –de 16 a 18 años- naturalizan la presencia del polo industrial, como parte del “paisaje urbano de Ensenada”, aunque lo reconocen como uno de los principales factores determinantes de la salud de los vecinos.

El incendio del 2 de abril de 2013

En la tarde del 2 de abril del 2013, el día de la mayor inundación de los últimos años en La Plata y sus alrededores⁹, se produjo un importante incendio en la planta industrial de YPF. Según el informe “Incendio de YPF Ensenada: al borde de una tragedia mayor”, realizado por Greenpeace, la cantidad de lluvia hizo rebalsar unos piletones en los que se deposita una mezcla de agua con hidrocarburos y de esta manera el combustible derramado llegó hasta uno de los hornos de coque y, al entrar en contacto con éste, se produjeron dos explosiones y un incendio que duró 12 horas y puso en riesgo a buena parte de la población. El informe, producto de un relevamiento de Greenpeace y la ONG local Ala Plástica, afirma que existieron riesgos reales de que el fuego se extendiera a otras zonas de la planta, incluyendo los tanques de almacenamiento de hidrocarburos y productos derivados; poniendo en riesgo toda la refinería.

Desde Ala Plástica informaron que los vecinos debieron auto-evacuarse, en medio de la inundación y bajo una lluvia de coque, ya que no existen planes de contingencia, ni recibieron información por parte de la empresa ni de las autoridades sobre cómo proceder. Además de los derrames de hidrocarburos, se generaron columnas de humo negro tóxico y hollín que cubrieron gran parte de la ciudad de La Plata. Con respecto a esto, Marcelo Martínez, de la ONG Nuevo Ambiente expresa: “El incendio fue gravísimo. Pudo haber desaparecido media ciudad de Ensenada, media de Berisso y media de La Plata. Estuvo a punto de estallar. Desgraciadamente no se conocen versiones de bomberos (que prestan sus servicios de forma voluntaria) porque muchos trabajan en la planta y por miedo a perder su trabajo no cuentan lo que pasó. Del estado de la planta no dicen nada. Trataron de que pase desapercibido centrando la atención en la inundación, pero sabemos que fue muy grave y estuvo a punto de estallar toda la planta”.

Al bajar el agua, las paredes de numerosas casas quedaron marcadas con un aceite con hollín, similar al combustible. Tanto desde el OPDS como desde la empresa, afirmaron en los días posteriores que la situación no había sido

⁹ El 2 de abril de 2013 la ciudad de La Plata y sus alrededores se vieron afectados por un récord histórico de lluvias que provocó una inundación inédita. En algunas zonas el agua superó los dos metros; hubo 2.200 evacuados y 89 víctimas fatales y muchas más personas fallecidas que aún no son oficialmente reconocidas por la Justicia.

de gravedad, sin dar precisiones sobre las causas ni la magnitud del incendio. Días después del siniestro el CEO de YPF, Miguel Galuccio, realizó una conferencia de prensa en el edificio central de la compañía para hablar de lo ocurrido, en donde afirmó que refinería de La Plata volvería a operar al máximo de su capacidad en un plazo de 45 días. Además, anunció una inversión de 800 millones de dólares para la construcción de una nueva planta de coque, que permitiría incrementar en 35 mil metros cúbicos la producción de la refinería. Y subrayó: “Parte de sus equipos ya están comprados, y su puesta en marcha permitirá a la refinería aumentar su producción, mejorando los resultados de toda la empresa”. Sin embargo, ese día no hizo mención sobre los daños que implicó el incendio, ni acerca de si se desarrollarían planes de contingencia para implementar ante futuros incidentes.

En el libro “2A. El naufragio de La Plata”, una minuciosa investigación de dos periodistas platenses sobre la inundación, se plantea que el incendio en YPF representa una de las aristas menos profundizadas en las investigaciones legislativas y judiciales que se sucedieron tras la trágica jornada. Este trabajo revela que el incendio fue minimizado tanto por el personal de laboratorio del OPDS como por los funcionarios provinciales. Además, destaca que existe una causa penal para que se indague la relación entre el incendio y la inundación que no ha tenido grandes avances y que el mismo fiscal Jorge Paolini, al pedir que se estudiara si los responsables de YPF incumplieron sus deberes como funcionarios públicos, habló de “ausencia de información certera”, tanto para que la población supiera cómo actuar en la emergencia, como para conocer si las partículas de coque que quedaron “flotando” en el agua podrían resultar nocivas para la salud. “Nunca hubo una voz oficial clara en cuanto a las causas del incendio. Hemos recabado información respecto de que la gran cantidad de agua caída superó la capacidad de contención de las piletas de residuos peligrosos y por otro lado, que los piletones -donde van los pluviales- están colapsados por productos sólidos y líquidos”, señala Marcelo Martínez. Además, agrega que la población “no está exenta de que esto vuelva a pasar” y que es necesario “avanzar, modernizar y efectivizar las acciones de contingencia que tendrían que llevarse adelante en estas situaciones”.

Por su parte, el coordinador ejecutivo del OPDS, Hugo Bilbao, fue llamado a exponer el día 30 de mayo de 2013 ante la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Humano del Senado de la Provincia. Allí

afirmó: “Ante un hecho como un incendio y sus implicancias ambientales, debemos concentrarnos en las emisiones gaseosas y en los efluentes líquidos. El OPDS cuenta para ello con una auditoría ambiental permanente en el área de influencia (...). También cuenta con una guardia permanente en la ciudad de La Plata destinada a cubrir en forma inmediata eventualidades ante la existencia de cualquier incidente que pueda comprometer el medio ambiente y la salud de la población”. Además, subrayó: “Un equipo de profesionales asistió a la zona efectuando un relevamiento general en toda el área de influencia, en particular sobre el canal oeste donde pudo observarse la presencia de hidrocarburos, tanto en la vegetación de las márgenes como en el terraplén, razón por la cual se procedió a intimar a la empresa a que promueva el saneamiento y la limpieza de los sectores afectados, trabajo que prácticamente ha terminado (...) Las aguas pluviales e industriales no pueden salir del predio en la medida que no sean sometidas a un tratamiento adecuado. Las características inusitadas de las precipitaciones sobrepasaron tanto la capacidad de tratamiento como el de piletas de reserva”.

El episodio del 2 de abril comprueba lo que ya habían advertido los estudios realizados –previamente al incendio– desde diferentes áreas y centros de investigaciones de varias facultades de la UNLP, sobre la contaminación y la peligrosidad de este polo industrial ubicado en una zona inundable y altamente poblada.

Marco regulatorio y juicios contra YPF

La legislación existente en materia ambiental tiene su base principal en el artículo 41 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho a un ambiente sano de todos los habitantes de la república. El artículo también expresa la obligación de las autoridades que deberán proveer la protección de este derecho: la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica; y a la información y educación ambiental. A su vez, la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para una gestión adecuada del ambiente. En su artículo 4 establece el Principio Precautorio afirmando que “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar

la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Por otro lado, a nivel provincial el marco regulatorio que contiene a las temáticas ambientales está sostenido por el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que también alude al derecho a un ambiente sano y equilibrado: “La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada”.

Estas obligaciones expresadas en la máxima ley nacional y en su par provincial no se ven materializadas en la práctica, ya que pocas veces los fallos judiciales respetan los derechos de las comunidades a proteger su salud y bienestar por sobre los emprendimientos industriales. Hay, sin embargo, resoluciones judiciales en las que la salud y seguridad de los vecinos y las vecinas es tenida en cuenta por los magistrados, como es el caso de los fallos que se exponen a continuación, aunque claramente son un número bajo en relación al impacto ambiental producido.

Desde la ONG Nuevo Ambiente señalan que el Barrio Campamento, ubicado en las inmediaciones del Puerto La Plata, cerca del río, se viene movilizándolo desde hace 35 años, en reclamo de la contaminación que genera el particulado de carbón de coque que emite Copetro. El carbón de coque es un residuo del proceso de refinado de los combustibles, que la empresa recibe mediante vagones y pasa por el proceso de calcinado. Las investigaciones incorporadas como pruebas por los vecinos, que a su vez fueron solicitadas por los jueces de las distintas instancias que demandaron contra la compañía, comprobaron que dicho carbón es altamente cancerígeno. Pese a esto, desde la ONG lamentan: “Copetro sigue contaminando, la pluma de contaminación es amplia, la carbonilla de carbón de coque llega a distintos puntos de Berisso y Ensenada, según el viento y eso sigue complicando toda la zona y en este caso, tampoco hay controles del Estado en todo esto”.

La responsabilidad adjudicada tanto a Copetro como a YPF por los tribunales de la provincia de Buenos Aires en cuanto a la contaminación del ambiente y a la tutela de los derechos a la salud y a la vida de los habitantes de Ensenada y Berisso, quedó plasmada en los fallos que se dictaminaron.

El último fue en 2012, cuando la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata se expidió contra YPF S.A. en la causa caratulada como “Mazzeo Alicia y Otros c/ YPF”, iniciada con motivo de la contaminación tanto en el aire, como sonora y “todo otro tipo y modo” que sufren los vecinos. Los camaristas fundamentaron que YPF no cumplió con la resolución 2145/2001 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, la cual expresa la necesidad de un monitoreo de emisiones de la destilería. Subrayaron, además, que la compañía ya había sido multada trece veces y que en 1999 fue clausurada su unidad de cracking por “contaminación de hidrocarburos no procesados completamente y polvo catalizador”. La causa llegó hasta segunda instancia no sólo porque la indemnización que se dictó fue considerada insignificante en algunos puntos, como por ejemplo en cuanto al daño moral causado, sino también para pedir que la Justicia precise cuáles van a ser los pasos y plazos que la empresa debería seguir para finalizar con el daño ambiental que ocasiona.

Teniendo en cuenta que el daño producido por YPF fue fehacientemente probado, que tenía antecedentes por denuncias de contaminación en la Secretaría de Política Ambiental, y que gran parte de los vecinos sufren de problemas respiratorios producidos por la actividad de la empresa -esto último verificado con peritaje médico-; se llegó a la conclusión de que la empresa debía acabar con la contaminación a través de una serie de medidas progresivas, cumpliendo con un plan de obras que modificaran las emanaciones en un plazo de 90 días, y que las pruebas deberían ser enviadas al Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para su evaluación. No se conoce si esas modificaciones fueron finalmente llevadas a cabo, pero los vecinos sostienen que la situación no ha cambiado demasiado.

Es importante destacar que la Constitución provincial expresa que “toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”, afirmación que refuerza el hecho de que el derecho de los vecinos a un ambiente sano no debe ser negociado. Aunque los tribunales toman en cuenta los reclamos de los afectados en la tutela del ambiente, la realidad es que hasta que el control del Estado sea preciso y serio y la política seguida por el mismo se condiga con los principios y derechos tutelados, estas causas van a seguir llegando a la Justicia; aun cuando el daño a la salud y al ambiente sea irreversible.

Fallos precedentes

Dentro de los fallos analizados, existe uno muy importante que llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), titulado “Almada, Hugo Néstor c/ Copetro S.A. y otros/ daños y perjuicios” del año 1995. Este logró englobar en una única sentencia las pretensiones de la vecina Margarita Irazu y Juan Joaquín Klaus, quienes también demandaron a Copetro en razón de la contaminación que produce y exigiendo su cese, así como indemnizaciones por daños producidos en los bienes y la salud.

Néstor Almada, un vecino del Barrio Campamento, recurrió a la Justicia para ser indemnizado por los daños que sufre a causa de la contaminación de la empresa en su propiedad privada y exigiendo el fin de dicha situación para preservar el ambiente. A pesar de que cuando se inició la causa no había sido reformada la Constitución Nacional, ni existía el artículo 41, el Doctor Roncoroni en el fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata afirmó: “No podía negarse legitimación para la tutela de aquellos intereses y, en particular para la defensa del medio ambiente, a cada uno de los sujetos afectados singularmente considerados”.

A través de las distintas instancias, se comprobó la contaminación resultante de la actividad de dicha empresa, principalmente la concentración de “benzo alfa pireno” -uno de los hidrocarburos con mayores riesgos de producir cáncer (Res. 444/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)-, que Copetro “contamina por efecto del venteo de material particulado desde sus pilas de coque crudo a cielo abierto”. La empresa no negó este hecho y adujo que la contaminación producida es parte de la actividad industrial que realiza, no siendo posible para ella no contaminar de ningún modo el ambiente, e intentó justificar su accionar resaltando que la planta se encuentra situada en un polo industrial preexistente a la zona residencial. Dichos argumentos se contradicen con el deber de los derechos constitucionales, de velar por el medio ambiente para las generaciones presentes y, más aún, para los sujetos que nacerán en un futuro.

El dictamen aumentó el monto de las indemnizaciones debidas a los actores (el equivalente por entonces a unos 27.700 dólares para los herederos de Margarita Irazu, de 32.740 dólares para Juan Joaquín Klaus y de 20.870 dólares para los herederos de Hugo Néstor Almada), quienes fueron

víctimas de la contaminación. El fallo también exigió a la empresa el cese de la emisión de “elementos contaminantes”, cuyo incumplimiento podría acarrear el cierre de la planta como sanción accesoria, como parte de un “plan que asegure la eliminación de la contaminación o reduzca a los mínimos tolerados para evitar daños a la salud de la población”.

La empresa interpuso un recurso ante la Corte Suprema de Justicia de Nación, aduciendo que la sentencia no sólo conculcaba el derecho de propiedad, de ejercer industria lícita y trabajo, entre otros, sino que adolecía de congruencia. Examinados tales agravios, el procurador general de la Nación, señaló que en la sentencia recurrida “sólo accesoriamente y en caso de incumplimiento de aquella, se dispone el cierre de su planta industrial, como un modo de hacer efectivo el mandato judicial. También lo es que, tal como lo señala el a quo, será la propia conducta de Copetro S.A. la que determine si se efectiviza la intimación” (refiriéndose al caso omiso de seguir el plan impuesto por la sentencia de primera instancia para el cese de contaminación). Sin embargo, la Corte revocó la sentencia por apartarse de la jurisprudencia ya emanada de la Cámara y mandó a dictar un nuevo fallo, debido a que en un caso similar en 1988 se resolvió en forma contrapuesta, oponiéndose a la idea de poder cerrar la fábrica y clausurar su actividad por contaminación. Aquella resolución se había fundamentado en la falta de competencia del tribunal por tratarse de un establecimiento bajo la autoridad de aplicación nacional por ser de “utilidad nacional”.

Un segundo fallo ocurrió en el año 2006 bajo la carátula “Sagarduy, Alberto c/ Copetro S.A.”, cuyos hechos son similares al anterior. Se trata de un grupo de 47 vecinos que petitionó idénticas indemnizaciones que Almada por daños y perjuicios y exigió “el cese de emisión de partículas de carbón de coque crudo a la atmósfera”. En esta causa judicial, el tribunal, teniendo en cuenta los antecedentes y demandas contra la empresa, afirmó que “no podemos pasar por alto un hecho ineludible de la realidad, cual es, que la actividad de esta empresa ha producido, produce y quizás producirá un daño ambiental porque le es intrínseco y propio de la actividad, por más que la Justicia se empeñe -como lo ha hecho hasta ahora- en minimizarlo a través del proceso cautelar o que la misma empresa ponga la mayor diligencia y cuidado” y que el bien afectado no es solamente un bien individual; es un bien común a todos los ciudadanos.

Para evitar el daño, la Cámara indica que debería clausurarse la planta, lo cual resulta imposible al existir voluntad y tolerancia política materializadas en “normas, estándares y regímenes de permisos”; no obstante, lo cual hizo énfasis a la jerarquía normativa de estos permisos administrativos: “los límites administrativos son de naturaleza inferior a la Constitución Nacional, que en su art. 41, establece el derecho al goce de un ambiente sano, apto para el desarrollo humano y el deber de preservación del mismo en aras del logro del desarrollo sustentable”, llamando de esta forma a los funcionarios de la administración pública a cumplir con el deber de control a empresas con permisos de forma “permanente y responsable”.

Las pruebas aportadas fueron un informe realizado por el Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud (INUS), perteneciente a la Facultad de Medicina de la UNLP, en el que se habla de “algunos de los componentes de coque de petróleo, tal es el caso el benzo (a) pireno, considerado probablemente cancerígeno para humanos con suficiente evidencia como carcinógeno en animales”. El fallo hace referencia a estudios internacionales en los cuales se llegó a la conclusión de que el coque de petróleo produce, cuando se lo respira de forma continuada, problemas respiratorios, bronquiales, alteración al sistema nervioso y muerte prematura.

Dicho estudio plantea que “los riesgos de salud para los demandantes están multiplicados y aumentados por los contaminantes atmosféricos producidos por la empresa demandada en función de su vecindad inmediata. Tales riesgos son de carácter irritativos e inflamatorios en piel y mucosas con manifestaciones de conjuntivitis, blefaritis, dermatitis y fotosensibilización. Debe contarse también la afectación inflamatoria sobre la mucosa respiratoria que, entre otros efectos, puede ser factor concausal en personas predisuestas al asma. Respecto de la carcinogénesis, no puede descartarse a nivel doctrinal que la presencia de hidrocarburos aromáticos polícíclicos, en particular del benzo-alfa-pireno, involucran un factor de riesgo para el cáncer bronquial y el de la piel”. En este sentido, otra de las pruebas importantes que aportó el estudio fue el muestreo que se realizó entre los vecinos que viven allí y un grupo de “control” de personas que viven en el barrio Villa Elvira –a unos 15 kilómetros del polo industrial-, el cual dejó manifiesto que este último presentaba un número significativamente menor de problemas respiratorios, oftalmológicos y dermatológicos.

En consecuencia, los magistrados hicieron referencia a que “el derecho ambiental integra el elenco de los derechos personalísimos o humanos” y que debe ser tutelado de manera activa, controlando a la empresa y su emisión de contaminación, por poseer una responsabilidad objetiva sobre el daño producido en la salud de los habitantes del barrio lindero. En cuanto a la indemnización, la Cámara de Apelaciones la aumentó tanto por daño físico, daño moral y daños en la propiedad privada, a la cifra por entonces equivalente a 647.000 dólares, que incluye a los 47 vecinos y vecinas.

Pese a las pruebas de contaminación y violación de los derechos, la empresa sigue funcionando. El cierre definitivo no se ha logrado a pesar de la movilización vecinal y los espacios de demanda o acceso a la justicia siguen resultando ineficientes a largo plazo. Sumado a esto, la importancia que la administración pública da a los reclamos de los vecinos de Ensenada y Berisso es casi nula. Según denunció la ONG Nuevo Ambiente en varias oportunidades, algunas de estas industrias no poseen los Certificados de Aptitud Ambiental exigidos en la legislación provincial vigente (artículo 3° de la Ley Provincial 11.459 de Radicación Industrial), por lo que las mismas no deberían estar funcionando. Está claro que para quienes habitan la zona, las herramientas para hacer visible esta problemática o para denunciar a las empresas, resultan insuficientes. El acceso a la Justicia y los antecedentes citados pueden significar pequeñas victorias, más no resultan una garantía, si no van de la mano de políticas públicas que prioricen la salud de la población y el derecho a un ambiente sano.

El polo petroquímico de Berisso y Ensenada fue producto de la industrialización del país, se consolidó como uno de los más importantes a nivel nacional, brindó fuentes de trabajo y representó una clara política de Estado. Hoy pueden verse las consecuencias ambientales y sociales que trajo esta actividad industrial a la región, por lo que resulta necesario que sea el Estado quien reconozca estas las denuncias, contemple las problemáticas que existen a diario y actúe en consecuencia, representando el verdadero derecho de los ciudadanos de elegir cómo vivir y habitar el territorio.

Bibliografía

- Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud (INUS). (2003). “Riesgo para la salud sobre la población aledaña a la planta Copetro S.A.”. La Plata: Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA). (2007). Estudio sobre contaminación. La Plata: Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.
- Greenpeace. (2013). Incendio de YPF Ensenada: Al borde de una tragedia mayor. Disponible en <http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/report/2013/contaminacion/Greenpeace%20IncendioYPFEnsenada%202013.pdf>
- La Pulseada. (2013). “Inundación: la Justicia analiza otras 13 muertes y recorre YPF”, en revista La Pulseada del 1 de agosto. Disponible en <http://www.lapulseada.com.ar/site/?p=6181>
- Mac Kenzie, J. & Soler, M. 2A. El naufragio de La Plata. La Plata: La Pulseada
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). (2013). Bilbao: La destilería de YPF es monitoreada permanentemente y nunca hubo riesgo ambiental. Disponible en <http://www.opds.gba.gov.ar/index.php/articulos/ver/820>
- Página web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). <http://www.ypf.com/Paginas/Home.aspx>
- Página web de la empresa TADAR S.A. <http://www.tadarargentina.com.ar>
- Página 12. (10/04/2013). La defensa de la refinería de Ensenada. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-217659-2013-04-10.html>
- Portal La Tecla. (11/072010). Polo petroquímico Ensenada: un negocio que asfixia. Disponible en http://www.latecla.info/3/nota_1.php?noticia_id=41305
- Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Ingeniería UNLP. (2014). Informe final de la actividad de extensión universitaria “Mi ambiente,

mi barrio, mi escuela". La Plata: Facultad de Ingeniería de la UNLP.

Subdirección de Planeamiento, Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ensenada. (2010). Información Básica del Partido de Ensenada.

Yanniello, F. (2008). S.O.S. Petróleo. La Plata: Colectivo Tinta Verde. Disponible en: <https://tintaverde.wordpress.com/2008/04/03/sos-petroleo/>